



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación.

ORIGEN: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA.
TESORERÍA

NÚMERO DE CIRCULAR: SF/SECyT/TES/009/2026

ASUNTO: Participaciones del Ajuste Definitivo
de 2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 29 de Mayo de 2026.

**PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES Y COMISIONADOS
(AS) MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.**

En atención a los oficios números **351-A-DGPA-C-3036 y 351-A-DGPA-C-3088** ambos de fechas 22 de mayo de 2025, suscritos por la C. Lorena de Jesús Zavala Romero Directora de la Dirección de Cálculo y Análisis de Participaciones e Incentivos, adscrita a la Dirección General de Transferencias Federales, de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el marco de los compromisos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal al que se encuentra adherida esta Entidad Federativa, y con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 2-A, 3-A, 5 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, nos informó los resultados del cálculo de la liquidación de participaciones por el **ajuste definitivo de 2025**, resultando un **ajuste en negativo para el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, y en participaciones en el IEPS**, así mismo informó las diferencias a cargo correspondiente al **ajuste definitivo 2025** para el **Fondo de Fiscalización y Recaudación** como se describe a continuación:

Concepto	Importe (pesos)
Fondo General de Participaciones	(199'684,616)
Fondo de Fomento Municipal	(2'189,813)
Participaciones en el IEPS	(520,391)
Fondo de Fiscalización y Recaudación	(17'739,576)
Total:	(220'134,396)

Para pronta referencia se adjuntan al presente, fotocopia de los citados oficios.

Derivado de lo anterior, el Estado de Oaxaca en el mes de mayo de 2026, recibió por parte de la Federación, recursos del **Fondo de Fomento Municipal (FFM)** correspondiente al mes de mayo de 2026 menos el ajuste en negativo del referido Fondo antes descrito, para ministrar a los municipios el equivalente al **100%** que les corresponde por un monto de **\$156'823,484.00 (Ciento cincuenta y seis millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, y considerando que esta Secretaría de Finanzas tiene como facultad la distribución de las Participaciones Fiscales Federales, a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, se informa que el 29 de mayo de 2026, se ministró la totalidad de dichos recursos en la parte que le corresponde a cada Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Así mismo, en lo referente a los recursos de **Impuestos Especiales de Producción y Servicios (IEPS)** el Estado de Oaxaca se recibió por parte de la Federación, en el presente mes de mayo de 2026, menos el ajuste en negativo del referido Fondo antes descrito, para ministrar a los municipios el equivalente al **20%** que les corresponde, por un monto de **\$4'247,741.20 (Cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.)**, y



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación.

considerando que esta Secretaría de Finanzas tiene como facultad la distribución de las Participaciones Fiscales Federales, a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, se informa que, el 29 de mayo de 2026, se ministró la totalidad de dichos recursos en la parte que le corresponde a cada Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6-A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Adicionalmente, el Estado de Oaxaca en la primera quincena del mes de junio de 2026, recibirá por parte de la Federación, recursos del **Fondo General de Participaciones (FGP)** correspondiente al mes de junio de 2026 menos el ajuste en negativo del referido fondo antes descrito, para ministrar a los municipios el equivalente al **21%** que les corresponde, en la primer ministración del mes de junio de 2026, por un monto de **\$261'806,876.00 (Doscientos sesenta y un millones ochocientos seis mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, y considerando que esta Secretaría de Finanzas tiene como facultad la distribución de las Participaciones Fiscales Federales, a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, se informa que en la primera quincena del mes de junio de 2026, se ministrará la totalidad de dichos recursos en la parte que le corresponde a cada Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que, para la segunda quincena del mes de junio de 2026, se estima recibir por parte de la Federación, recursos del **Fondo General de Participaciones (FGP)**, para ministrar a los municipios por concepto de segunda ministración del mes de junio de 2026, por un monto similar al recibido en la primera quincena del mes de junio de 2026.

Así mismo, referente a los recursos de **Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)** que el Estado de Oaxaca recibirá por parte de la Federación, en el mes de junio de 2026, se le aplicará el ajuste en negativo del referido fondo antes descrito, el equivalente al **20%** que les corresponde, por un monto de **\$3'547,915.20 (Tres millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos quince 20/100 M.N.)**, y considerando que esta Secretaría de Finanzas tiene como facultad la distribución de las Participaciones Fiscales Federales, a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, se informa que, en el mes de junio de 2026, se ministrará la totalidad de dichos recursos en la parte que le corresponde a cada Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6-D de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 5 numeral 1.1.3 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de marzo de 2026).

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


MTRA. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN.
TESORERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE OAXACA.

c.c.p. Mtra. Andrea Fabiola Acevedo Merlín. - Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.
Vo.Bo.: Mtro. Luis Alfredo Poblano Contreras. - Coordinador de Control Financiero.
Revisó: L.C.P. María Soledad Canseco López, Jefa del Departamento de Ministraciones Municipales.
Elaboró: C.P. Esaú Aragón Martínez, Analista del Departamento de Ministraciones Municipales.